NOTA DNCP/DNC/Nº 20.992 / 2018.

Asunción, 17 de octubre de 2018.

REF.: ID. N° 352.988 –CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MODULO HABITACIONAL PARA LA DIMABEL"

Señor:
Christian Daniel Rojas, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Defensa Nacional
Comando en Jefe Uoc 1
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo "B" "DDLC";** recordamos a la convocante que las condiciones y documentaciones que forman parte de la carta de invitación estándar de provisión de bienes y servicios no podrán ser alteradas, no obstante, la convocante podrá incluir puntos o criterios en el mismo sin alterar la correlatividad ni el orden establecido.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad Convocante.

Liz M. Garcia
Jefa del Dpto. de Contrataciones Directas - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ruben Angel Sanchez M.
Dpto. de Contratación Directa

CP. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/RASM.